

REPUBLICA DE COLOMBIA



*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA*

La Palma, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2.020).

**REF: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA contra CLARA INES YAS
RAD. No. 253944089001- 2020 - 00018.**

Solicita la apoderada de la entidad bancaria demandante, que se corrija el auto del 14 de enero de 2020, por cuanto en el numeral 4.4 se omitió indicar en números el valor por concepto de capital insoluto, el cual asciende a la suma de **\$16.666.677.00.**

CONSIDERACIONES

Se libró mandamiento ejecutivo de pago en el proceso ejecutivo No. 2020-00018, por demanda interpuesta por el apoderado de la entidad bancaria demandante, dándosele el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía.

En este sentido se observa que en el mandamiento de pago calendarado 14 de enero de 2020, en el numeral 4.4, se omitió involuntariamente indicar en números el valor del capital insoluto.

Así las cosas, encuentra el Despacho, que ante tal falencia, es procedente la corrección del numeral 4.4. del mandamiento ejecutivo de pago de fecha 14 de enero de 2020, aclarándose que el valor del capital insoluto descrito en letras y no en números, corresponde a **\$16.666.677.00.**

En mérito de lo expuesto; el Juzgado;

RESUELVE

1º-CORREGIR el numeral 4.4. del mandamiento ejecutivo de pago de fecha 14 de enero de 2020, proferido en las presentes diligencias, mediante el cual se indicó el valor en letras del saldo insoluto de capital DIECISEIS MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE y no en números, de conformidad a lo previsto en el art. 286 del C.G.P, quedando de la siguiente manera:

4.4. Por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.666.677.00).

2º- CONTINUAR el trámite de la notificación del auto de mandamiento ejecutivo de pago del 14 de enero de 2020 y de esta providencia, conforme a lo ya ordenado.

3º- Manténgase incólume en lo demás el auto que libro mandamiento ejecutivo de pago en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No **09** DE HOY **31** DE **JULIO** DE 2020

El Secretario:



JOSÉ OMAR VEGA MANECHA